

Memoria justificativa del expediente de contratación del Proyecto y Obra de nueva acometida eléctrica de Alta Tensión (20 KV) para la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) en el centro de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Tras el desistimiento del anteriormente tramitado con n.º EC-/1-016/25 por resolución de la Dirección General de RTVA de fecha 29 de Julio de 2025, se procede a tramitar nuevamente el expediente de contratación subsanando las deficiencias del anterior.

El centro de RTVA de San Juan de Aznalfarache dispone de un centro de seccionamiento de Alta Tensión (AT) ubicado al borde de la parcela, alimentado con doble acometida de suministro de compañía, conmutación automática entre líneas de entronque de salida L1 y L2 al centro de transformación ubicado en el interior del edificio.

Las dos líneas de AT L1 y L2 de entronque son propiedad de RTVA y discurren enterradas por el interior de la parcela con una longitud aproximada de 182 ml cada una. Ambas líneas formadas por cable de 1x150 mm² se encuentran en zanjas separadas discurrendo a ambos lados del vial lateral de edificio.

En el centro de transformación interior del edificio se dispone de dos celdas de interruptor seccionador para la llegada de las líneas L1 y L2, que normalmente se encuentran en funcionamiento paralelo y simultáneo.

La línea L1, con mayor antigüedad, ha presentado recientemente derivación a tierra en uno de sus cables y tras análisis por radar y medición de aislamiento resulta necesaria su sustitución, si bien actualmente se encuentra en servicio ante posible situación de emergencia.

El objeto del presente expediente es la ejecución de la obra de renovación integral de las líneas L1 y L2 en todo su recorrido interior de la parcela del edificio, incluyendo la redacción del correspondiente proyecto de obra.

Si bien la línea L1 es la que falla, resulta conveniente proceder también a la renovación de la línea L2, ya que tiene 15 años de vida y podría sufrir averías próximamente.

La línea actualmente en servicio quedaría de reserva ante cualquier eventualidad que pudiera surgir.

Dada la importancia que tiene el objeto del expediente para garantizar la continuidad de la producción de contenidos audiovisuales de televisión, así como la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo encomendado a RTVA, resulta imprescindible acometer los trabajos previstos en el alcance del presente expediente de contratación.

Se ha redactado anteproyecto de obras en el que se define el alcance de las mismas, formando parte del presente expediente de contratación.

1.- La elección del procedimiento de licitación.

Se propone recurrir a la contratación conjunta de Proyecto y Obra en aplicación a lo establecido en el artículo 234.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el caso que nos ocupa, consideramos de aplicación el supuesto indicado en el apartado **a)** de dicho artículo, por cuanto la ejecución efectiva de los trabajos tiene una elevada complejidad habida cuenta de las posibles interferencias que el trazado de la nueva acometida puede tener con otros servicios que discurren por la zona de actuación de la parcela donde se ubica en el centro de RTVA de San Juan de Aznalfarache. Dada esta complejidad y la necesidad de agilizar los trabajos para prevenir posibles fallos del indispensable suministro eléctrico, resulta necesario que la misma empresa que redacte el proyecto de obra sea la que ejecute la misma.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	24/09/2025 14:18:55	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	52Pr4AU8XSBB9FJWM4PEFHBQH7JDV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	01/10/2025 13:50:38	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	52Pr4CTAUXUJVRZMU5C7CPBSLW6HBY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Durante la ejecución de las obras se tiene que garantizar la continuidad del suministro eléctrico del edificio a través de la acometida que está actualmente en servicio. Asimismo, se debe garantizar la no afcción a otros servicios de telecomunicaciones que discurren próximos a la zona de actuación y que resultan igualmente críticos para la prestación del servicio público autonómico de comunicación audiovisual y la producción de contenidos televisivos llevado a cabo, fundamentalmente, desde la sede de RTVA de San Juan de Aznalfarache objeto de intervención.

Todo ello requerirá que en proyecto de ejecución se tomen las medidas técnicas necesarias que garanticen lo expuesto anteriormente, de forma coherente a los medios técnicos que el contratista vaya a poner a disposición de la ejecución de los trabajos.

Por otro lado, se pretende acudir a un procedimiento abierto simplificado que se sustanciará por los trámites previstos en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. La elección del procedimiento abierto se debe a que se considera el más adecuado para facilitar la mayor concurrencia posible.

2.- Criterios de solvencia.

Solvencia Económica

El licitador mejor clasificado deberá acreditar que su cifra de volumen anual de negocios (importe neto de la cifra de negocios) del mejor de los tres últimos ejercicios económicos cerrados sea igual o superior a 1.5 veces del valor estimado del contrato (198.177.84 €).

El importe neto de la cifra de negocios del licitador de cualquiera de los tres años citados se podrá acreditar por alguno de los medios siguientes:

Si el empresario es una persona jurídica:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en aquel registro al que estuviera obligada dada su naturaleza.
- Modelo anual oficial del formulario de presentación ante Hacienda del Impuesto sobre Sociedades.

Si el empresario es persona física:

- Los inscritos en el Registro Mercantil mediante las cuentas anuales depositadas en dicho registro.
- Los no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Cuando el empresario individual no estuviere obligado a la llevanza de libros de contabilidad, podrá acreditar su solvencia económica mediante certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria indicativo del importe neto de la cifra de negocios a efectos del Impuesto de Actividades Económicas o bien mediante la aportación de declaraciones anuales de IVA o IRPF donde se refleje el dato del volumen de negocios.

Solvencia Técnica

La empresa mejor clasificada deberá acreditar haber ejecutado durante los últimos tres años naturales (2022, 2023 y 2024) al menos una obra de características similares a la que es objeto del contrato (instalaciones de Media y Alta Tensión) por un importe igual o superior a 77.069,16 €. La obra a acreditar no tendrá que incluir la redacción del proyecto, sólo la ejecución de la obra.

Tal extremo se acreditará mediante la presentación del certificado de buena ejecución de la obras expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	24/09/2025 14:18:55	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	52Pr4AU8XSBB9FJWM4PEFHBQH7JDV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	01/10/2025 13:50:38	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	52Pr4CTAUXUJVRZMU5C7CPBSLW6HBY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

sector público o mediante un certificado expedido por el promotor de la obra cuando este haya sido una empresa privada.

3.- CPV's relacionados con el objeto del contrato:

- 45315400-2 Instalaciones de Alta Tensión.
- 45315500-3 Instalaciones de Media Tensión.

4.- Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **110.098,80 €**, excluido IVA.

El desglose presupuestario del expediente es el siguiente, de acuerdo al anteproyecto que se incluye en el expediente:

Concepto	Precio € excluido IVA
Proyecto de Ejecución y Legalización instalación	12.000,00 €
Demolición, Excavación y reposición	36.000,00 €
Canalizaciones y arquetas de paso	10.000,00 €
Cableado AT	17.000,00 €
Terminales y conexiones	1.500,00 €
Fibra óptica	5.000,00 €
Pruebas de aislamiento, funcionamiento y puesta en servicio	1.250,00 €
Seguridad y Salud	2.250,00 €
Gestión de residuos	2.220,00 €
Licencias de obra e ICIO	5.300,00 €
Total Precio de Ejecución Material	92.520,00 €
13% de Gastos Generales y 6% Beneficio industrial	17.578,80 €
Total Precio de licitación sin IVA	110.098,80 €
Iva del 21%	23.120,75 €
Total ejecución por contrata IVA Incluido	133.219,55 €

El valor estimado del contrato alcanza la cifra de **132.118,56 € excluido IVA**, contemplando un posible incremento del precio de ejecución por contrata de un máximo del 20% como consecuencia de la posibilidad de introducir nuevas unidades de obras no previstas y que puedan resultar necesarias para la correcta ejecución de las obras.

5.- Necesidad de la obra por parte de RTVA y su relación con el objeto del contrato.

Para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual televisivo encomendado a la RTVA es necesario disponer de los medios necesarios que permitan y optimicen la producción asociada a este servicio público en los edificios destinados a la producción de programas. Por tanto, éstos deben contar con las instalaciones técnicas e infraestructuras necesarias en alta disponibilidad. Una de las más críticas es el suministro eléctrico, que no debería faltar nunca, por ello resulta imprescindible disponer de doble acometida eléctrica en perfecto estado de funcionamiento.

6.- Criterios de Valoración

La adjudicación recaerá sobre la oferta más económica.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	24/09/2025 14:18:55	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	52Pr4AU8XSBB9FJWM4PEFHBQH7JDV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	01/10/2025 13:50:38	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	52Pr4CTAUXUJVRZMU5C7CPBSLW6HBY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.- División en lotes.

Al tratarse de un expediente cuyo alcance tiene como objetivo la tramitación de obra homogénea e indivisible se tramita en un único lote.

8.- Condiciones especiales de ejecución.

La empresa adjudicataria del contrato deberá cumplir las siguientes condiciones que funcionarán como esenciales o de especial ejecución, de tal suerte que su incumplimiento generará la resolución del contrato a instancia de RTVA.

- El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

9.- Insuficiencia de medios.

RTVA requiere de medios técnicos especializados y apropiados para la correcta prestación del servicio público encomendado. Para poder llevar a cabo las actuaciones objeto del contrato se requiere el encargo a empresas especializadas del sector.

10.-. Financiación.

En RTVA se he realizado reserva de crédito para atender los gastos derivados de la presente contratación documentada en SAP en la orden O1NTASJ51025, y en GIRO con el documento contable A CONT 2025 122051975 de la partida presupuestaria G/52C/21200/00, con imputación presupuestaria al ejercicio 2025 por importe de 110.000,00 euros y 98,80 euros en 2026.

Para el periodo de 2026 al que se extiende el contrato, la existencia de crédito queda supeditada a los límites del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y su cobertura financiera quedará subordinada a la efectiva dotación tras la aprobación presupuestaria correspondiente.

En Sevilla a la fecha de la firma.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	24/09/2025 14:18:55	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	52Pr4AU8XSBB9FJWM4PEFHBQH7JDV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	01/10/2025 13:50:38	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	52Pr4CTAUXUJVZRZMU5C7CPBSLW6HBY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	